

| RADICACION CORRESPONDENCIA | |
|----------------------------|--------------|
| | S-2017-81604 |
| FECHA | 24-05-2017 |
| No. Referencia | |

Bogotá, 24 de mayo de 2017

Señor Rector:
JULIO ALFONSO ROMERO RUIZ
Colegio Gran Colombia IED
Cr. 22D Este No.11-14 Sur
Tel: 3335055
La Ciudad

Asunto: Entrega Informe Final Evaluación FSE

La Oficina de Control Interno en cumplimiento con lo establecido en la Ley 87 de 1993 y en desarrollo de los planes y objetivos trazados en el programa de auditoría 2017, realizó evaluación al Fondo de Servicios Educativos del Colegio que usted dirige actualmente, y mediante Oficio No. S-2017-59695 de fecha 19 de abril del 2017, le fue remitido el informe preliminar, al cual mediante oficio No. E-2017-87735 de fecha 15 de mayo del 2017, la institución dio respuesta al informe preliminar.

En ese orden le indicó que en el informe final se realizaron las apreciaciones a las explicaciones dadas por la institución educativa, se indica que los hallazgos que quedan en firme deben ser incluidos en el plan de mejoramiento.

De otra parte, me permito informarle que cuenta con un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo del presente oficio, para elaborar y remitir el Plan de Mejoramiento en el formato establecido en el aplicativo ISOLUCION, y enviarlo en físico y al correo electrónico; drubiov@educacionbogota.gov.co, para cualquier inquietud sobre el particular sobre el particular, puede comunicarse al teléfono 3241000 Ext. 7959 o 8086, o al celular 3134186407.

Es necesario recordar que los compromisos de acciones de mejoramiento deben ser actividades puntuales. Igualmente, se advierte que no deben ir nombres propios, sino el nombre del cargo de los responsables del cumplimiento de los compromisos y las acciones de mejoramiento no pueden superar 6 meses contados a partir de la suscripción del plan de mejoramiento.

Una vez presentado el Plan de Mejoramiento a la oficina de Control Interno, se realizará la verificación a las acciones indicadas en el mismo, sin embargo, el ordenador del gasto como responsable del sistema de Control Interno del FSE, deberá ejercer seguimiento a dicho plan.

Cordial saludo,



MARIA LUCY SOTO CARO
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Diana Rubio Vargas
Profesional de Apoyo OCI – SED.

Anexo: 21 folios



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO GRAN COLOMBIA I.E.D.

Fecha Elaboración:
Mayo 24 de 2017

Código:

Página: 1 de 21

Versión : 1

| | | | |
|-----------------------|---|------------------|----------------------------|
| ° de Auditoria | 1 | Área Responsable | Oficina de Control Interno |
| Proceso | Fondo de Servicios Educativos | | |
| Fecha Inicio | 28/03/2017 | | |
| Fecha de Cierre | 30/03/2017 | | |
| Auditor | Diana Rubio Vargas | | |
| Objetivo General | Evaluar la eficiencia, eficacia y efectividad en la gestión administrativa y en la administración y ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos del COLEGIO GRAN COLOMBIA I.E.D. | | |
| Objetivos Específicos | Adelantar evaluación a los siguientes procesos: <ul style="list-style-type: none">• Gobierno Escolar• Presupuestal• Contable• De Tesorería• Contractual• Almacén e inventarios• Administración de los riesgos (mapa de riesgos)• Cumplimiento Directiva 003 de 2013, de la Alcaldía Mayor (Manual de funciones, manejo control de bienes y gestión documental).• Verificar cumplimiento proyecto ambiental PRAE y plan ambiental del Distrito Decretos 1743 de 1994 y 684 de 2010. | | |
| Alcance | La auditoría se adelantó en las instalaciones del citado colegio y comprendió la vigencia 2016, en los siguientes aspectos: <ol style="list-style-type: none">1. Gobierno Escolar: constitución y funcionamiento2. Recaudo y ejecución de los recursos3. Contratación realizada en el colegio al 100%.4. Inventarios y Almacén (registro de entradas y salidas) y muestra selectiva a los inventarios individuales por dependencia.5. Tienda escolar: manejo de recursos.6. Caja menor: Constitución y operación7. Administración de riesgos: identificación y seguimiento.8. Cumplimiento Directiva 003 de 20139. Medio ambiente cumplimiento Decretos 1743 de 1994 y 684 de 2010 Lo anterior en cumplimiento con las Normas de auditoría generalmente aceptadas (NAGA), tomando como herramientas de verificación los soportes de los ingresos y egresos, que respaldan los procedimientos presupuestal, contable y contractual, proceso de verificación que se realizará de manera integral. | | |



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO GRAN COLOMBIA I.E.D.

Fecha Elaboración:
Mayo 24 de 2017

Código:

Página: 2 de 21

Versión : 1

METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la auditoria se adelantaron las siguientes actividades:

1. Planeación de la Auditoria.
2. Aplicación de papeles de trabajo para la verificación de gobierno escolar, comprobantes de egreso (proceso presupuestal, contable y contractual), Tienda escolar y Caja menor.
3. Análisis y cruce de la información suministrada por la institución, como son los extractos bancarios de las diferentes cuentas bancarias (ahorro y corriente) tarjetas presupuestales de ingresos y egresos, comprobantes de ingresos y egresos con sus respectivos soportes, registros en almacén (Entradas, Salidas, Inventarios individuales, Kárdex).
4. Procesos contractuales, gestión documental, cumplimiento Directiva 03 de 2013 y seguimiento mapa de riesgos de la institución.
5. Entrevistas y trabajo de campo con los responsables de los procesos.
6. Verificación mediante muestra física del inventario e instalaciones.

CRITERIOS DE LAS EVALUACIONES

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.
- Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios. (Contratación Estatal)
- Decreto 1510 de 2013 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 1150 de 2010, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia, en la Ley 80 del 93 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos (Deroga el Decreto 734 de 2012)
- Ley 715 de 2001
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
- Decreto 4791 de 2008, Fondo de Servicios Educativos
- Decreto 4807 de 2011, gratuidad.
- Ley 594 de 2000 y sus Reglamentarios. Gestión documental.
- Decreto 1860 de 1994 y Resolución 3612 de 2010, Gobierno Escolar.
- Decreto 061 de 2007- Funcionamiento de las cajas menores.
- Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Resolución 4047 de 2011 de la SED, funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos.
- Resoluciones 219 de 1999 y 0234 de 2010, Tienda Escolar.
- Resolución 001 de 2001 de la SDH, Manejo y control de bienes.
- Resolución No. 2352 de 2013 por medio de la cual se adopta la Guía de Apoyo Presupuestal y Contractual para los FSE y el Manual para la Administración de la Tesorería FSE.
- Guía de apoyo presupuestal y Contractual para los FSE.
- Manual para la administración de la tesorería FSE.
- Reglamento Interno del Consejo Directivo para el manejo de FSE.
- Manual de procedimientos administrativos y contables aplicables a los FSE.
- Manual de uso, conservación y preservación de establecimientos educativos (Resolución 2280 de 2008).



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO GRAN COLOMBIA I.E.D.

Fecha Elaboración:
Mayo 24 de 2017

Código:

Página: 3 de 21

Versión : 1

- Decreto 1743 de 1994 Proyecto ambiental PRAE en los colegios
- Decreto 684 de 2010 Plan Ambiental del Distrito.

TABLA DE CONTENIDO

1. FICHA TÉCNICA DEL COLEGIO
2. EVALUACIÓN GOBIERNO ESCOLAR
3. EVALUACIÓN PRESUPUESTAL Y TESORERÍA
4. EVALUACIÓN CONTABLE
5. EVALUACIÓN CONTRACTUAL
6. EVALUACIÓN INVENTARIOS Y ALMACÉN
7. CUMPLIMIENTO DIRECTIVA 003 DE 2013
8. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
9. EVALUACIÓN AMBIENTAL DECRETOS 1743 de 1994 Y RESOLUCIÓN 684 2010
10. RESUMEN EJECUTIVO
11. RECOMENDACIONES
12. CONCLUSIÓN
13. CUADRO DE HALLAZGOS



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO GRAN COLOMBIA I.E.D.

Fecha Elaboración:
Mayo 24 de 2017

Código:

Página: 4 de 21

Versión : 1

1. FICHA TÉCNICA COLEGIO GRAN COLOMBIA I.E.D.

| FICHA TÉCNICA | |
|----------------------------------|--|
| Centro Educativo Distrital | GRAN COLOMBIA |
| Nit: | 832002006-3 |
| Código Dane: | 111001011975 |
| Rector(a) Ordenador(a) del Gasto | JULIO ALFONSO ROMERO RUIZ |
| C.C. No. | 3,128,817 |
| Localidad: | SAN CRISTOBLA SUR |
| Barrio: | GRAN COLOMBIA |
| SEDES: | UNICA |
| Sede A: Dirección: | Carrera 22 D Este N° 11- 14 Sur |
| Teléfono Sede A: | 3335055 |
| Género: | Mixto |
| E-mail: | cedgrancolombia4@educacionbogota.edu.co |
| Calendario: | A |
| PEI | |

ALUMNOS AL CIERRE VIGENCIA 2016

| | JORNADA MAÑANA |
|------------------|-------------------|
| PRIMERA INFANCIA | 24 |
| PRIMARIA | 110 |
| TOTAL | 134 |

Fuente Auxiliar financiera Gran Colombia I.E.D.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO GRAN COLOMBIA I.E.D.

Fecha Elaboración:
Mayo 24 de 2017

Código:

Página: 5 de 21

Versión : 1

RESULTADO DE LA AUDITORIA

La Oficina de Control Interno en cumplimiento con lo establecido en la Ley 87 de 1993 y en desarrollo de los planes y objetivos trazados en el Programa de Auditoría 2017, realizó evaluación al Fondo de Servicio Educativo de la vigencia 2016, del Colegio Gran Colombia I.E.D., con el objetivo de verificar la gestión efectuada por la institución en la ejecución de los recursos asignados al fondo en cumplimiento de la normatividad vigente. Del proceso de evaluación se pudo evidenciar:

2. EVALUACIÓN GOBIERNO ESCOLAR

2.1 De la revisión del proceso documental se evidenció mediante los acuerdos presupuestales de fecha 5 de noviembre del 2015, la apropiación de los recursos para la vigencia 2016, en los acuerdos números: 6, en el cual se elaboró el Presupuesto anual de Ingresos y Gastos; 7, Flujo de Caja, 8, Plan General de Compras y 9, Plan General de Mantenimiento, aprobados por el Consejo Directivo mediante acta del 5 de noviembre de 2015 y; dando cumplimiento así con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 del Decreto 4791 de 2008 que establece: "Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos". (Ver folios del 08 al 18, carpeta de evidencias).

2.2 Respecto de las actas suscritas de las sesiones del Consejo Directivo, se observó que están debidamente organizadas, archivadas cronológicamente y elaboradas en el formato establecido para su diligenciamiento "SGC-IF 005 ACTA DE REUNIÓN", del aplicativo ISOLUCION de la Secretaría de Educación del Distrito. Sin embargo, no se evidenciaron actas para la totalidad de meses así mismo se observó que no todas las actas están debidamente numeradas y sin las firmas mínimas, así: (Ver folios del 19 al 37, carpeta de evidencias).

| ACTA No. | FECHA DE ACTA | OBSERVACIÓN |
|------------|---------------|--|
| Sin numero | 28/11/2016 | Sin firma de representante de estudiantes, exalumnos y sector productivo |
| 7 | 10/11/2016 | Sin firma de representante de padres de familia y sector productivo |
| Sin numero | 03/10/2016 | Sin firmas |
| Sin numero | 29/04/2016 | Sin firmas |

Como quiere que las actas del Consejo Directivo son el instrumento legal mediante el cual se certifica lo ocurrido en las sesiones de trabajo y se da validez a lo acordado, lo anterior denota incumplimiento con lo normado en la Resolución 2352 del 2013, Capítulo 4. Artículo 29 DE LAS ACTAS Y ACUERDOS, "De las reuniones del Consejo Directivo se levantarán ACTAS, que irán firmadas, y con un consecutivo, adicionalmente contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, las personas que intervinieron y los acuerdos adoptados" y numeral 2.2 CONSEJO DIRECTIVO "Este Consejo Directivo, se reúne ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente por convocatoria del Rector(a) y tiene como funciones, las establecidas en el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994", lo que conlleva a que todas las decisiones y deliberaciones realizada por este órgano institucional hayan quedado validadas y aprobadas. Hallazgo administrativo.

Analizados los soportes enviados por la institución educativa mediante radicado E-2076-87735 del 15 de mayo del 2017, no se acepta la respuesta porque en el oficio toda vez que no se adjunta los



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO GRAN COLOMBIA I.E.D.

Fecha Elaboración:
Mayo 24 de 2017

Código:

Página: 6 de 21

Versión : 1

soportes mencionados y lo que se pretende justificar es solo uno de los aspectos de mejora mencionados en el hallazgo; se reafirma el hallazgo por lo anterior se solicita incluirlo en el plan de mejoramiento, para su posterior seguimiento por parte de la oficina de control interno.

- 2.3 La institución no cuenta con tienda escolar debido al número de alumnos.
- 2.4 Se evidenció en acta de fecha 29 de abril del 2016, registro de empalme e instalación del Consejo Directivo saliente y entrante y del acuerdo No. 2 Reglamento Interno del Consejo Directivo; situación que es vital en la gestión que debe desarrollar el Consejo Directivo, toda vez que a partir de dicha información puede definir planes y estrategias encaminadas a desarrollar una gestión administrativa eficiente, de igual forma es guía fundamental para viabilizar la continuación de proyectos exitosos de los cuales se requiera su continuidad.
- 2.5 Se evidenció que el Consejo Directivo expidió y aprobó su Reglamento Interno mediante acuerdo No. 2 del 29 de abril de 2016, cumpliendo con el literal p) del artículo 23 del Decreto 1860 de 1994. (Ver folios del 38 al 40 carpeta de evidencias).
- 2.6 Revisadas las actas del Consejo Directivo se observó que en estas no se hacen mención a la totalidad de acuerdos presupuestales, por lo tanto, no se pudo constatar que este órgano haya aprobado la totalidad de modificaciones presupuestales en la vigencia auditada, incumpliendo con las funciones que consagra el Artículo 5° del Decreto 4791 de 2008; numeral 3. "Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales que afecten el mismo." Hallazgo administrativo.
- Analizados los soportes enviados por la institución educativa mediante radicado E-2076-87735 del 15 de mayo del 2017, no se remitió observación alguna respecto a este hallazgo por lo que se entiende por aceptado por parte de la institución, se solicita incluirlo en el plan de mejoramiento, para su posterior seguimiento por parte de la oficina de control interno.***
- 2.7 Se verifico que mediante el acuerdo No. 3 y 4 del 29 de abril de 2016 se adoptó el reglamento de tesorería y manual de contratación de 0 a 20 SMMLV para la contratación de bienes y servicios personales, en el cual se reglamenta que los trámites, garantías y constancias exigidas para la contratación, están actualizados conforme a lo establecido en la Circular No. 16 del 2014 y los principios de contratación. (Ver folios del 41 al 45 carpeta de evidencias).
- 2.8 Verificadas las actas de reunión del Consejo Directivo, no se evidenció que los estados contables fueran presentados por parte del rector y el contador, incumpliendo con lo normado en el numeral 4 del artículo 5 del Decreto Reglamentario 4791 de 2008, lo cual se considera una debilidad en la institución educativa, toda vez que a partir de dicha información puede definir planes y estrategias encaminadas a desarrollar una gestión administrativa eficiente por parte del Consejo Directivo. Hallazgo administrativo.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO GRAN COLOMBIA I.E.D.

Fecha Elaboración:
Mayo 24 de 2017

Código:

Página: 7 de 21

Versión : 1

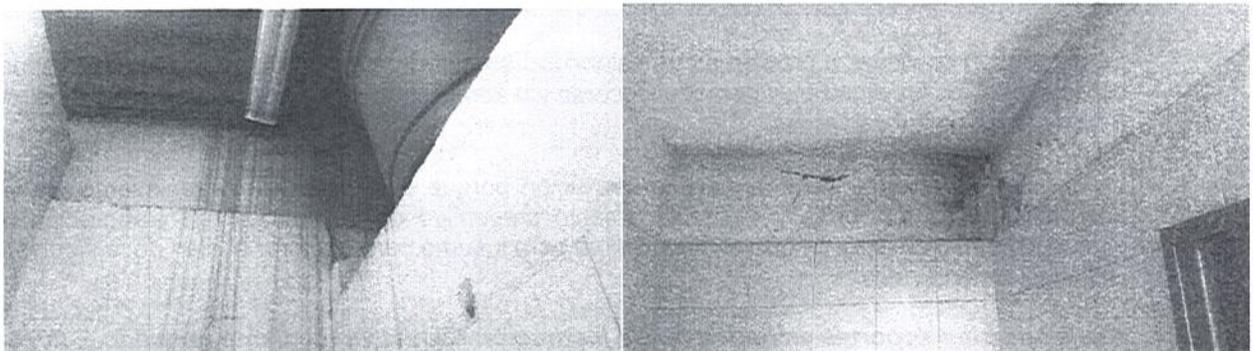
Analizados los soportes enviados por la institución educativa mediante radicado E-2076-87735 del 15 de mayo del 2017, no se remitió observación alguna respecto a este hallazgo por lo que se entiende por aceptado por parte de la institución, se solicita incluirlo en el plan de mejoramiento, para su posterior seguimiento por parte de la oficina de control interno.

2.9 Revisada la carpeta de Gobierno Escolar, se observó la realización de las elecciones de los diferentes estamentos para representar a la comunidad educativa en dicho órgano colegial, donde se evidenció el cumplimiento en cuanto al desarrollo del proceso de las elecciones de los representantes de los padres de familias, estudiantes, Contralor, Personero y los diferentes comités institucionales. (Ver folios del 46 al 55, carpeta de evidencias).

2.10 Revisada la carpeta de Gobierno Escolar, no se observó la conformación del comité de mantenimiento; incumplimiento a la Resolución 2280 de 2008, Comité de Mantenimiento Escolar, en su Artículo Cuarto el cual establece "que es responsabilidad del Rector y del Consejo Directivo divulgar, implementar y ejecutar los Planes de Mantenimiento Escolar aprobado por el "Comité de Mantenimiento de cada colegio" y Artículo 12. El cual indica "Es el encargado de promover y realizar la gestión de mantenimiento periódico dentro del plantel y lo componen cinco miembros: el rector quien lo presidirá, un docente, un representante estudiantil, un padre de familia y el Gestor Territorial del Área de Construcciones y Remodelaciones de Instituciones Educativas de la SED, quienes ejercerán funciones durante el período de un año, calendario escolar".

En el recorrido por las instalaciones del colegio se observó la falta de mantenimiento en baños, oficinas y zona de recreación como se muestra a continuación:

- Filtraciones de agua en baños:





ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO GRAN COLOMBIA I.E.D.

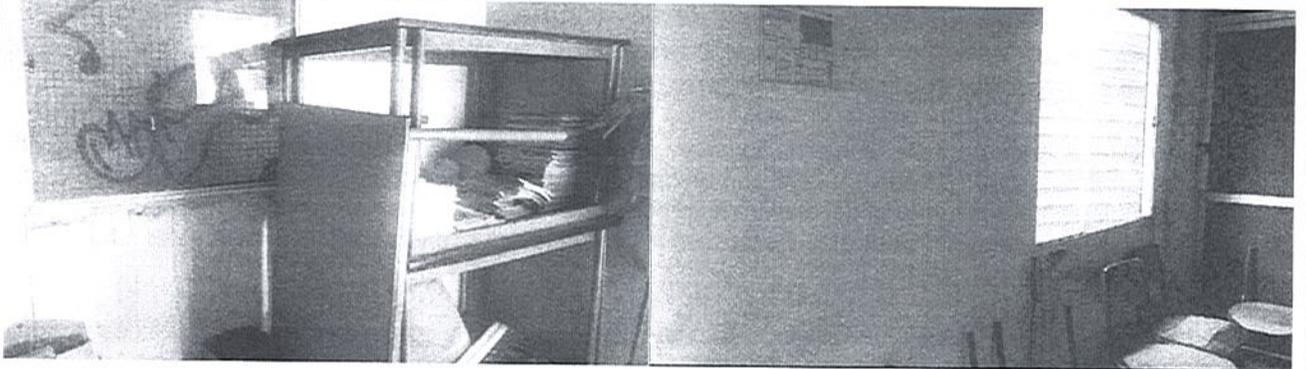
Fecha Elaboración:
Mayo 24 de 2017

Código:

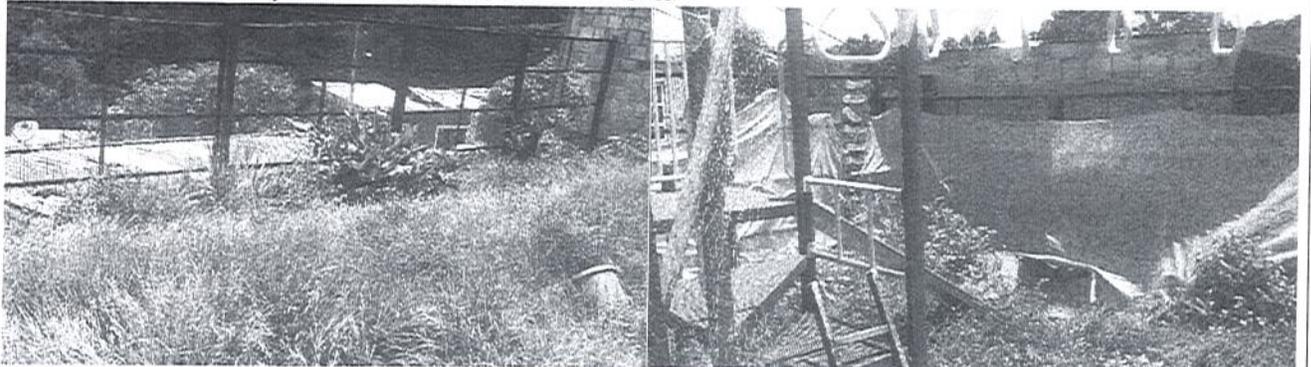
Página: 8 de 21

Versión : 1

- Oficina de coordinación con filtraciones:



- Zonas verdes y de recreación sin mantenimiento



Estos pueden conllevar a problemas de salubridad en cuanto a las problemáticas de humedad a las que están expuestos los alumnos y personal docente y/o administrativo, así como la existencia de roedores por falta de poda de zonas verdes.

Lo anterior denota una falencia para la institución porque el comité de mantenimiento, es vital para el desarrollo de reparaciones y el mantenimiento preventivo de la entidad y la elaboración del informe evaluativo anual en aras de que el mismo sirva para insumo para elaborar el plan de la siguiente vigencia. Hallazgo administrativo.

Analizados los soportes enviados por la institución educativa mediante radicado E-2076-87735 del 15 de mayo del 2017, no se remitió observación alguna respecto a este hallazgo por lo que se entiende por aceptado por parte de la institución, se solicita incluirlo en el plan de mejoramiento, para su posterior seguimiento por parte de la oficina de control interno.

2.11 La institución realizó la rendición de cuentas a la comunidad educativa en la reunión institucional del colegio, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 4791 de 2008, Reglamentario de la Ley 80 de 1993



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO GRAN COLOMBIA I.E.D.

Fecha Elaboración:
Mayo 24 de 2017

Código:

Página: 9 de 21

Versión : 1

que establece; "Artículo 19. RENDICIÓN DE CUENTAS Y PUBLICIDAD. Con el fin de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos el rector o director rural debe garantizar el cumplimiento de lo siguiente: Numeral 4. A más tardar el último día de febrero de cada año y previa convocatoria a la comunidad educativa, celebrar audiencia pública para presentar informe de la gestión realizada con explicación de la información financiera correspondiente, incluyendo los ingresos obtenidos por convenios con particulares, premios, donaciones u otros, cuyo principal propósito sea el de beneficiar a la comunidad educativa", por lo cual, se evidenció que el Colegio realizó el debido proceso garantizando el ejercicio del derecho participativo en el ámbito de la comunidad educativa. (Ver folios del 56 al 61, carpeta de evidencia).

2.12 En general se evidenciaron algunas debilidades referentes a los temas abordados en las reuniones del Consejo.

3 EVALUACIÓN PRESUPUESTAL Y TESORERÍA

3.1 El presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2016, fue aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No.6 de noviembre 5 de 2015, por valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$17.564.680, oo), presupuesto que luego de los ajustes por excedentes financieros y proyecto de gratuidad, quedó en DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$18.480.666, oo) (Ver folio 62, carpeta de evidencias).

A continuación, se relaciona la ejecución de ingresos vigencia 2016, con un porcentaje de ejecución total del 91%; como se observa a continuación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2016 – CONSOLIDADO

| CONCEPTO | PRESUPUESTO INICIAL | MODIFICACIONES | | PPTO | TOTAL | % | SALDO POR |
|---|---------------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------|------------------|
| | | ADICION | REDUCCION | DEFINITIVO | EJECUTADO | EJEC | RECAUDAR |
| INGRESOS OPERACIONALES | 20.000 | 0 | 0 | 20.000 | 2.000 | 10% | 18.000 |
| Certificaciones y Constancias. | 20.000 | 0 | 0 | 20.000 | 2.000 | 10% | 18.000 |
| TRANSFERENCIAS/SECRETARIA DE EDUCACION DTO | 17.494.680 | 0 | -4.162.504 | 13.332.176 | 11.564.304 | 87% | 1.767.872 |
| Nación | 12.544.088 | 0 | 0 | 12.544.088 | 10.776.216 | 86% | 1.767.872 |
| Proyecto de Gratuidad | 4.950.592 | 0 | -4.162.504 | 788.088 | 788.088 | 100% | 0 |
| RECURSOS DE CAPITAL | 50.000 | 5.078.490 | 0 | 5.128.490 | 5.088.142 | 99% | 40.348 |
| Rendimientos por Operaciones Financieras | 50.000 | 0 | 0 | 50.000 | 9.652 | 19% | 40.348 |
| Excedentes Financieros | 0 | 5.078.490 | 0 | 5.078.490 | 5.078.490 | 100% | 0 |
| TOTALES | 17.564.680 | 5.078.490 | -4.162.504 | 18.480.666 | 16.654.446 | 90% | 1.826.220 |

Fuente: Presupuesto Ingresos Colegio Gran Colombia I.E.D.

Lo anterior se debe porque la institución no realizó las respectivas modificaciones al presupuesto inicial, en el rubro de certificaciones y constancias y recursos de capital – Nación y rendimientos por operaciones financieras; incumpliendo con la Guía Financiera en el numeral 4.2.1 Modificaciones Presupuestales; las



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO GRAN COLOMBIA I.E.D.

Fecha Elaboración:
Mayo 24 de 2017

Código:

Página: 10 de 21

Versión : 1

cuales se deben realizar puesto que la ejecución de ingresos al cierre de cada vigencia debe ser del 100%. Hallazgo administrativo.

Analizados los soportes enviados por la institución educativa mediante radicado E-2076-87735 del 15 de mayo del 2017, no se acepta la respuesta toda vez que la ejecución baja no solo corresponde a Certificaciones y constancias, se evidencia que Nación y Rendimientos por operaciones financieras también presentaron ejecución baja la cual pudo haber sido ajustada gradualmente; se reafirma el hallazgo por lo anterior se solicita incluirlo en el plan de mejoramiento, para su posterior seguimiento por parte de la oficina de control interno.

- 3.2 Se evidenció que los ingresos que percibió el colegio en la vigencia 2016, por los diferentes conceptos, entre ellos certificaciones y constancias, rendimientos financiero y transferencias de la Secretaría de Educación entre otros fueron registrados en el aplicativo "Esparta", los cuales fueron comparados con los comprobantes de ingreso mensual, los respectivos extractos bancarios y sus conciliaciones bancarias, sin presentarse ninguna diferencia.
- 3.3 Se evidenció que para el manejo presupuestal se apoyan en el programa "Esparta" utilizado por el Colegio para registrar el presupuesto y su ejecución, en el cual incluyen la información por fuentes de financiación en el presupuesto inicial, modificaciones y adiciones en la ejecución de ingresos y gastos.
- 3.4 La Ejecución Presupuestal de Gastos a 31 de diciembre de 2016, arrojo una ejecución del 86%; ejecución que en términos de eficiencia es buena arrojando una ejecución por rubro así: (Ver folio 63, carpeta de evidencias).

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS E INVERSIÓN VIGENCIA 2016 – CONSOLIDADO

| CONCEPTO | PRESUPUESTO INICIAL | MODIFICACIONES | | | PPTO | TOTAL EJECUTADO | % EJECUCIÓN | SALDO X EJECUTAR |
|---|---------------------|---------------------------------------|------------------|--------------------|-------------------|-------------------|-------------|------------------|
| | | CRÉDITOS O CONTRACRÉDITOS (TRASLADOS) | ADICION | REDUCCION | DEFINITIVO | | | |
| SERVICIOS PERSONALES | 4.200.000 | 422.654 | 0 | 0 | 4.622.654 | 4.200.000 | 91% | 422.654 |
| Honorarios Entidad | 3.000.000 | 0 | 0 | 0 | 3.000.000 | 3.000.000 | 100% | 0 |
| Sistematización de Boletines de Rendimiento Escolar | 1.200.000 | 422.654 | 0 | 0 | 1.622.654 | 1.200.000 | 74% | 422.654 |
| GASTOS GENERALES | 11.664.680 | 1.077.346 | 3.828.490 | (3.411.912) | 13.158.604 | 11.166.847 | 85% | 1.991.757 |
| Gastos de computador | 250.000 | 0 | 200.000 | 0 | 450.000 | 450.000 | 100% | 0 |
| Material Didáctico | 1.500.000 | 0 | 0 | -500.000 | 1.000.000 | 580.600 | 58% | 419.400 |
| Otros Materiales y Suministros | 2.020.000 | 1.500.000 | 1.000.000 | 0 | 4.520.000 | 2.957.930 | 65% | 1.562.070 |
| Carné | 250.000 | 0 | 0 | 0 | 250.000 | 249.760 | 100% | 240 |



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO GRAN COLOMBIA I.E.D.

Fecha Elaboración:
Mayo 24 de 2017

Código:

Página: 11 de 21

Versión : 1

| | | | | | | | | |
|--|-------------------|--------------------|------------------|--------------------|-------------------|-------------------|------------|------------------|
| Agenda y Manual de Convivencia | 1.900.000 | 0 | 2.000.000 | -1.900.000 | 2.000.000 | 2.000.000 | 100% | 0 |
| Otros Impresos y Publicaciones | 300.000 | 0 | 0 | -300.000 | 0 | 0 | 0% | 0 |
| Mantenimiento de la entidad | 4.894.680 | -438.088 | 628.490 | -211.912 | 4.873.170 | 4.866.170 | 100% | 7.000 |
| Mantenimiento de Mobiliario y Equipo | 300.000 | 0 | 0 | -300.000 | 0 | 0 | 0% | 0 |
| Intereses y Comisiones | 50.000 | 15.434 | 0 | 0 | 65.434 | 62.387 | 95% | 3.047 |
| Otras Actividades Científicas, Deportivas y Culturales | 200.000 | 0 | 0 | -200.000 | 0 | 0 | 0% | 0 |
| GASTOS DE INVERSION | 1.700.000 | (1.500.000) | 1.250.000 | (750.592) | 699.408 | 550.000 | 79% | 149.408 |
| No. 3. Medio Ambiente y Prevención de Desastres | 400.000 | 0 | 0 | -400.000 | 0 | 0 | 0% | 0 |
| No. 6. Compra Equipos Beneficio de los Estudiantes | 500.000 | -500.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0% | 0 |
| No. 11. Otros Proyectos | 800.000 | -1.000.000 | 1.250.000 | -350.592 | 699.408 | 550.000 | 79% | 149.408 |
| TOTALES | 17.564.680 | 0 | 5.078.490 | (4.162.504) | 18.480.666 | 15.916.847 | 86% | 2.563.819 |

Fuente: Presupuesto Gastos Colegio Gran Colombia I.E.D.

3.5 En los proyectos de inversión se observó, una asignación presupuestal inicial de \$1.700.000 que luego de los traslados, adiciones y reducciones da un presupuesto definitivo de \$699.408 y una ejecución del 79%, lo anterior denota una ejecución baja de los proyectos que son presentados por los docentes; los cuales fomentan el desarrollo económico, social y cultural de la comunidad con fines de contribuir a mejorar el índice de calidad de vida y que tienen un impacto positivo en la formación pedagógica de los estudiantes, situación que se genera por la falta de planeación y seguimiento por parte del Consejo Directivo, órgano que aprueba dichos recursos, lo anterior genera graves debilidades en el PEI de la institución y el PIMA. Hallazgo administrativo el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento.

Analizados los soportes enviados por la institución educativa mediante radicado E-2076-87735 del 15 de mayo del 2017, no se remitió observación alguna respecto a este hallazgo por lo que se entiende por aceptado por parte de la institución, se solicita incluirlo en el plan de mejoramiento, para su posterior seguimiento por parte de la oficina de control interno.

3.6 Revisada la ejecución presupuestal de la vigencia auditada, contra las tarjetas de ejecución presupuestal y los acuerdos que modificaron y/o adicionaron el presupuesto no se evidenciaron diferencias y la información contenida no presentó ninguna inconsistencia. (Ver folios del 64 al 78, carpeta de evidencias).

ANÁLISIS COMPROBANTES DE EGRESO

3.7 En el análisis del 100% de los comprobantes de egreso generados por el colegio en la vigencia auditada, se verificó la información contenida en cada uno de ellos con los documentos soportes observándose las



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO GRAN COLOMBIA I.E.D.

Fecha Elaboración:
Mayo 24 de 2017

Código:

Página: 12 de 21

Versión : 1

siguientes observaciones las cuales quedaron registradas en acta de fecha marzo 30 de 2017, suscrita con la auxiliar financiera. (Ver folio 79, carpeta de evidencias).

Se observaron 9 comprobantes de egreso de 48, sin el lleno de los requisitos para su respectivo pago, como se describen a continuación:

| FECHA | No. C.E. | BENEFICIARIO | OBSERVACIONES |
|------------|----------|---|---|
| 29/01/2016 | 3 | Eliana Carolina Esquivel Villamil | FALTA ENTRADA DE ALMACEN |
| 17/03/2016 | 12 | Eliana Carolina Esquivel Villamil | NO SE ADJUNTA FRA NI ENTRADA DE ALMACEN |
| 05/05/2016 | 16 | Jairo Cantor Ortiz | NO SE ADJUNTA FRA |
| 13/05/2016 | 20 | Eliana Carolina Esquivel Villamil | NO SE ADJUNTA ENTRADA DE ALMACEN |
| 10/11/2016 | 41 | Administración De Impuestos Y Aduanas Nacionales - Dian | SIN FIRMA DE RECTOR |
| 10/11/2016 | 42 | Secretaría De Hacienda Bogotá | SIN FIRMA DE RECTOR |

Lo anterior denota incumplimiento en los procedimientos para la expedición de giros realizados por el Colegio, establecidos en la Resolución 2352 del 2013, el Manual de Tesorería y Guía Apoyo Presupuestal y Contractual para los Fondos de Servicios Educativos, Capítulo II pago de compromisos y el Artículo 4 del Acuerdo 005 de 2014. Hallazgo administrativo.

Analizados los soportes enviados por la institución educativa mediante radicado E-2076-87735 del 15 de mayo del 2017, no se acepta la respuesta toda vez que el recibo de satisfacción no supe la entrada de almacén al no contar con las especificaciones de forma y contenido requeridas; se reafirma el hallazgo por lo anterior se solicita incluirlo en el plan de mejoramiento, para su posterior seguimiento por parte de la oficina de control interno.

EVALUACIÓN PROCESO DE TESORERÍA

- 3.8 Revisado el proceso en la tesorería se evidenció que los libros de bancos y las conciliaciones bancarias de las cuentas de ahorros y corriente fueron elaboradas tanto por la auxiliar financiera como por la contadora; cumpliendo con las obligaciones plasmadas en la Resolución 2352 de 2013, Guía Financiera, ítems 2.6. numeral (o); Obligaciones del Contador "Hacer las Conciliaciones Bancarias mensualmente de manera oportuna dentro de los primeros ocho (8) días del mes siguiente, aclarando inmediatamente las partidas conciliatorias con los registros y documentos soportes internos y/o con las Entidades Bancarias, exigiendo a través del Ordenador del Gasto los reintegros a que haya lugar", e ítems 2.4 numeral (h); obligaciones de Pagaduría; "Elaborar conciliaciones bancarias y realizar cruce con las conciliaciones elaboradas por el contador aclarando de manera inmediata las diferencias presentadas." Conciliaciones Bancarias. (Ver folios 80 al 143, carpeta de evidencias).



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO GRAN COLOMBIA I.E.D.

Fecha Elaboración:
Mayo 24 de 2017

Código:

Página: 13 de 21

Versión : 1

3.9 Estado de Tesorería

Una vez revisado y cruzado el documento físico del cierre de presupuesto de la vigencia 2016, contra lo registrado por la institución a la Dirección Financiera y los excedentes financieros no se evidenció diferencia alguna. (Ver folios 144 al 154, carpeta de evidencias).

3.10 Revisada la información de tesorería se evidenció que se realizaron los arquezos de chequera; cumpliendo con lo normado en los ítems 8 de la Resolución 2352 de 2013 – Guía financiera “*Para garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan; el Auxiliar Administrativo con funciones financieras efectuara arquezos periódicos. Igualmente realizará revisión de los libros y la existencia y legalidad de los soportes de pago*”. (Ver folios 155 al 156, carpeta de evidencias).

3.11 Se evidencia en los extractos bancarios de la cuenta corriente el cobro por parte del Banco Popular del impuesto GMF; de acuerdo al manual de procedimientos administrativos y contables aplicables a los Fondos de servicios Educativos, 4.1.6. Gravamen a los movimientos financieros – 4.1.6.6. Las Tesorerías de los entes públicos están exentas de tributos. Conforme se indicó por parte de la Auxiliar Financiera se remitió oficio al Banco Popular el día 2 de diciembre de 2016 solicitando la devolución de los costos descontados durante de la vigencia 2015 y 2016 a razón de comisiones y cobros de chequera sobre la cuenta corriente No. 110-035-00091-8, esto evidencia la Gestión adelantada por la institución frente a esta situación, se recomienda hacer seguimiento para obtener la gestión por parte de la entidad bancaria a la mayor brevedad. (Ver folio 157, carpeta de evidencias).

4. PROCESO DE EVALUACIÓN CONTABLE

4.1 De acuerdo con el manual de procedimientos administrativos y contables aplicables a los Fondos de Servicios Educativos, los libros contables se oficializan mediante acta de apertura suscrita por el Ordenador (a) de Gasto y la Contadora, cumpliendo con el establecido en el Decreto 4791 de 2008.

4.2 Revisada la información contable se evidenció que en la dependencia de Pagaduría del Colegio reposa un archivo físico que contiene la información contable comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016, soportada en los siguientes documentos: Libro Diario Oficial, Libro Mayor y Balance, Libros Auxiliares, conciliaciones bancarias, Balance General, Balance de Prueba, Cambio Económico, Financiero, Indicadores Financieros, Notas a los Estados Contables, Estado de Resultado Detallado y los Comprobantes de Diario; los cuales reflejan unos estados contables y financieros razonables y oportunos que contienen la totalidad de las operaciones económicas certificadas por el Ordenador del Gasto y el Contador, evidenciando que éstos revelan la realidad económica y financiera del Fondo de Servicio Educativo conforme se evidenció en soportes suministrados por la Contadora en reunión del día marzo 30 de 2017 en la cual se suscribe acta, dando cumplimiento al Memorando Financiero No-DF – 5400 - 02 del 16 de enero de 2014. (Ver folios 158 al 181, carpeta de evidencias).



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO GRAN COLOMBIA I.E.D.

Fecha Elaboración:
Mayo 24 de 2017

Código:

Página: 14 de 21

Versión : 1

4.3 Con respecto al comportamiento tributario de la vigencia 2016, se constató que la institución efectúa las siguientes retenciones; retención en la fuente a título de renta, retención del impuesto a las ventas, contribución especial y retención de ICA, conforme a los porcentajes establecidos en el estatuto tributario, en los plazos y periodos indicados oportunamente en la vigencia auditada; lo anterior, se considera una fortaleza para la institución minimizando los riesgos ante posibles sanciones y cobro de intereses por desconocimiento u omisiones de los procesos tributarios. (Ver folios 182 al 208, carpeta de evidencias).

4.4 Se solicita al Contador estado de cuenta de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales al día marzo 30 de 2017 evidenciando un (1) excedente por valor de \$4.000 correspondiente a la siguiente declaración;

| DECLARACIÓN | AÑO | PERIODO | MONTO |
|-----------------|------|---------|--------------|
| 100307023891400 | 2007 | 5 | 4.000 |
| | | | <u>4.000</u> |

Lo anterior se considera una debilidad para la institución ante posibles sanciones y cobro de intereses por desconocimiento u omisiones de los procesos tributarios; así mismo se denota la inobservancia de los procedimientos tributarios e incumplimiento en las obligaciones de la institución como agente retenedor y el pago oportuno de las retenciones efectuadas en los plazos y periodos conforme lo establece los estatutos tributarios de la DIAN y a los principios de contabilidad en la trazabilidad y razonabilidad de la información tributaria. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. (Ver folios 209 al 211, carpeta de evidencias).

De igual manera se solicita a la institución que allegue con la respuesta a este informe el estado de cuenta del impuesto de Contribución Especial y hacienda Distrital.

Analizados los soportes enviados por la institución educativa mediante radicado E-2076-87735 del 15 de mayo del 2017, no se remitió observación alguna respecto a este hallazgo por lo que se entiende por aceptado por parte de la institución, se solicita incluirlo en el plan de mejoramiento, para su posterior seguimiento por parte de la oficina de control interno y disciplinarios.

4.5 Revisado el libro diario se verificó que se efectuaron las respectivas depreciaciones de los activos, en las cuales se resalta que se efectúan mensualmente y por cada uno de los elementos adquiridos con los recursos del Fondo de Servicios Educativos FSE de manera correcta y oportuna.

4.6 Se evidencio certificado de remisión de información a Contraloría de Bogotá D.C. con corte del 31 de diciembre de 2016 del día 18 de febrero de 2017. (Ver folios 212 al 214, carpeta de evidencias)

4.7 En el desarrollo de la auditoria se evidenció que el colegio cuenta con el reglamento interno del Comité de Sostenibilidad del Sistema Contable y de Inventarios mediante acuerdo No. 1 del 17 de marzo de 2016 en cumplimiento con lo nombrado en el artículo 1° de la Resolución 119 del 27 de abril de 2006; así mismo se observa que en las dos reuniones desarrolladas durante la vigencia 2016 se trataron temas contables y de Inventarios; aprobación por parte del consejo directivo del manual de control interno contable, presentación de estados financieros, procedimiento de inventarios para el saneamiento contable, diagnostico de caja



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO GRAN COLOMBIA I.E.D.

Fecha Elaboración:
Mayo 24 de 2017

Código:

Página: 15 de 21

Versión : 1

menor, financiero y contable con finalidad de tener información real y confiable en beneficio de la institución y de la comunidad educativa. (Ver folios 215 al 225, carpeta de evidencias).

4.8 En el desarrollo de la auditoria se observó la publicación de los informes financieros por parte de la institución cumplimiento con la obligación de publicar mensualmente, en un lugar visible, público y de fácil acceso de la institución, los informes contables, cumpliendo con lo reglado en el artículo 36 de la Ley 734 de 2002, que establece: para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998, numeral 1° del artículo 19 del Decreto 4791 de 2008, y Memorando Financiero No. DF – 5400 – 02 del 21 de enero de 2015.

4.9 Caja Menor; respecto de la Caja Menor para la vigencia 2016 la institución no maneja dicho recurso.

5. PROCESO CONTRACTUAL

5.1 Revisado el Manual de Contratación inferior a los 20 SMMLV adoptado por el Colegio, se evidenció que el mismo se encuentra actualizado y da cumplimiento a las Circulares No. 16 del 22 de abril de 2014 y No. 30 del 25 de julio de 2014, igualmente a lo reglado en el Decreto 1510 de 2013. Así mismo, se observó que se da cumplimiento al "Artículo 7.- Procedimiento de Selección" parágrafo 2 al solicitar el número de cotizaciones especificadas de acuerdo al monto, lo que se considera una fortaleza por parte de la institución en la selección objetiva y transparente de los proveedores.

5.2 Se evidenció que el colegio realizó publicación de los contratos suscritos en la vigencia 2016, en la plataforma del SECOP de la contratación que adelantó el colegio; cumpliendo los lineamientos y parámetros establecidos por la Secretaría de Educación en aras de que la contratación guarde armonía con lo reglado en el Decreto 1510 de 2013. (Ver folio 226, carpeta de evidencias).

5.3 El colegio no elaboró contrato de Tienda Escolar para la vigencia auditada a razón del bajo número de estudiantes y el tener jornada única.

5.4 Contrato Contador

El rector – ordenador del gasto suscribió contrato de prestación de servicios profesionales con el señor JOSE HUGO TELLEZ MARQUEZ, para llevar la contabilidad del colegio mediante los contratos de Prestación de Servicios No. 09 y 17 de 2016, por la vigencia 2016, pero se terminaría cuando concluya con los informes a la Contraloría Distrital, Hacienda Distrital y DIAN en la siguiente vigencia, por un valor total de \$3.000.000 y se observó que el proceso contractual se desarrolló de acuerdo con las directrices establecidas por el manual de contratación de la Institución. (Ver folios 227 al 234, carpeta de evidencias).

5.5 Contratación de Mantenimiento Entidad

Respecto al comportamiento del rubro presupuestal mantenimiento entidad, este tuvo un presupuesto inicial por valor de \$4.894.680.00, que luego de traslados, adiciones y reducciones, quedó en un presupuesto definitivo de \$4.873.170.00, que corresponde al 26% del presupuesto total y con una ejecución



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO GRAN COLOMBIA I.E.D.

Fecha Elaboración:
Mayo 24 de 2017

Código:

Página: 16 de 21

Versión : 1

del 100% y un saldo por ejecutar de \$7.000, se detalla a continuación los contratistas con los cuales se dio ejecución a este rubro;

| TERCERO | MONTO | % |
|-------------------------------|------------------|-----|
| Alvaro Santos Rueda | 1.060.000 | 22% |
| Luis Dirley Reyes Castellanos | 1.226.170 | 25% |
| Rodrigo Niampira Muñoz | 2.580.000 | 53% |
| | 4.866.170 | |

CONTRATISTAS MANTENIMIENTO



Fuente: Presupuesto Gran Colombia I.E.D.

En el cuadro anterior se observa que la entidad conto con 3 proveedores para los servicios de mantenimiento.

5.6 Contratos de Compras

Con relación al rubro de compras se pudo evidenciar que este guardo coherencia de acuerdo al plan de compras, así mismo se observó la adquisición de los elementos solicitados en los proyectos de inversión y rubros destinados a materiales didácticos, gastos de computador y otros materiales y suministros.

| TERCERO | MONTO | % |
|-----------------------------------|------------------|-----|
| Eliana Carolina Esquivel Villamil | 3.764.700 | 87% |
| Mauricio Cuervo Gaitan | 550.000 | 13% |
| | 4.314.700 | |

PROVEEDORES COMPRAS



En el cuadro anterior se observa que la entidad conto con 2 proveedores. igualmente se verificó que ninguna de las compras tuvo su respectiva entrada de almacén de los elementos. Lo anterior denota incumpliendo con lo normado en la Resolución 001 de 2001, "Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital" adoptada por la Secretaria de Educación mediante Resolución 8287 de 2001. En el numeral 3.1, ítem 4. "Una vez se reciban los elementos a satisfacción, el responsable del Almacén y Bodega expedirá el documento oficial de ingreso diseñado por la entidad, mediante el cual se entiende perfeccionado el ingreso, procediendo a distribuir las copias de conformidad con lo establecido al interior de la entidad". Así mismo se evidencia incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.5 de la Guía Financiera en su ítem c). "Registrar el ingreso de los bienes al almacén y su respectiva anotación en Kardex". Hallazgo administrativo.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO GRAN COLOMBIA I.E.D.

Fecha Elaboración:
Mayo 24 de 2017

Código:

Página: 17 de 21

Versión : 1

Analizados los soportes enviados por la institución educativa mediante radicado E-2076-87735 del 15 de mayo del 2017, conforme lo expuesto por el Rector de la Institución se procede a remitir memorando interno a la oficina de Personal mediante radicado No. I-2017-XXXX-, sin embargo es de ser considerado que independiente del concepto que se genere por parte de la oficina de personal deben ser elaborados los documentos de entrada y salida de almacén así como el llevar un control sobre los elementos devolutivos o de consumo que se adquieran por la institución o adjudiquen a la misma por parte de entes del estado; esto en cumplimiento de los principios de conservación y buen uso del bien público. Se reafirma el hallazgo por lo anterior se solicita incluirlo en el plan de mejoramiento, para su posterior seguimiento por parte de la oficina de control interno.

6. EVALUACIÓN MANEJO DE ALMACÉN E INVENTARIOS

- 6.1 En el desarrollo de la auditoria al colegio, se observó que no se tiene nombrado almacenista por el bajo número de alumnos.
- 6.2 No se evidenciaron entradas y salidas de almacén; en adición a lo previamente indicado en el numeral 5.6 del presente informe también se denota el incumplimiento con lo normado en la Resolución 001 de 2001, "Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital" adoptada por la Secretaría de Educación mediante Resolución 8287 de 2001. En el numeral 4.1, ítem 1 "Toda salida o traslado de bienes del Almacén o Bodega, con destino a las dependencias, funcionarios o terceros, se hará previo pedido por parte de funcionarios autorizados. Simultáneamente con la entrega de los bienes, el responsable de bodega expedirá el comprobante de salida y exigirá la firma por parte de la persona que recibe los bienes" e ítem 4 " El comprobante de salida debe ser registrado en el sistema de control de bienes en Almacén o Bodega y en el de control de bienes en servicio, en la misma fecha de la entrega, con el fin de mantener actualizados los movimientos y saldos. Hallazgo administrativo.

Analizados los soportes enviados por la institución educativa mediante radicado E-2076-87735 del 15 de mayo del 2017, no se remitió observación alguna respecto a este hallazgo por lo que se entiende por aceptado por parte de la institución, se solicita incluirlo en el plan de mejoramiento, para su posterior seguimiento por parte de la oficina de control interno.

- 6.3 No se realizó el inventario aleatorio por dependencias por falta de la funcionaria a cargo; sin embargo, se evidenció que los funcionarios tienen el inventario de su dependencia a cargo a excepción del almacén de Consumo Consumo ubicados en la oficina de Rectoría y pagaduría donde se evidenciaron elementos como Portátiles, resmas, cuadernos, marcadores, cintas adhesivas, carpetas, instrumentos musicales, entre otros. Por lo anterior es necesario que se establezcan las medidas correctivas en aras de actualizar los inventarios individuales por dependencias, en el formato establecido por la SED, con el lleno de todas las casillas. Hallazgo administrativo. (Ver folios 235 al 238, carpeta de evidencias).

Analizados los soportes enviados por la institución educativa mediante radicado E-2076-87735 del 15 de mayo del 2017, no se remitió observación alguna respecto a este hallazgo por lo que se



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO GRAN COLOMBIA I.E.D.

Fecha Elaboración:
Mayo 24 de 2017

Código:

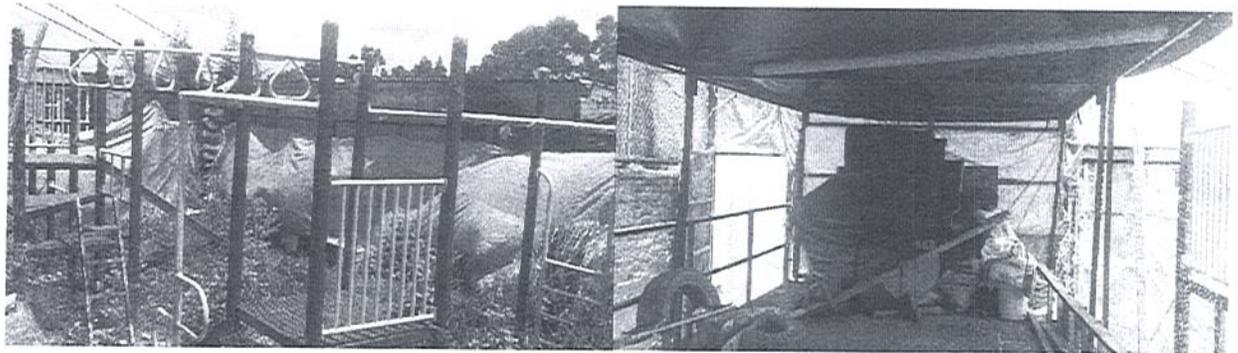
Página: 18 de 21

Versión : 1

entiende por aceptado por parte de la institución, se solicita incluirlo en el plan de mejoramiento, para su posterior seguimiento por parte de la oficina de control interno.

6.4 ELEMENTOS QUE NO SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En el desarrollo de la auditoria se evidencio parque infantil nuevo que no ha sido puesto en funcionamiento para uso de los estudiantes de la institución, junto a este se encuentran escombros y elemento como colchonetas, escaleras y juegos infantiles de mal estado como se muestra a continuación:



De acuerdo con lo anterior, el colegio se encuentra incurso en un presunto detrimento patrimonial, en consideración a que al no uso de los elementos que se encuentran en condición de "Elementos nuevos" sin estrenar, con el tiempo y dadas las condiciones en que se encuentran ubicados en la actualidad, traerá como consecuencia su deterioro y pérdida de recursos económicos dada la inversión realizada. De otra parte, el colegio está incurriendo en una presunta falta disciplinaria a los deberes y prohibiciones estipulados en el Código Único Disciplinaria, al no adoptar las medidas correspondientes para evitar la situación evidenciada por los auditores de la Oficina de Control Interno, por lo se establece hallazgo administrativo que se trasladara a la Oficina de Control Disciplinario para que se adelanten las indagaciones a que haya lugar por la presunción de pérdida de recursos económicos.

Analizados los soportes enviados por la institución educativa mediante radicado E-2076-87735 del 15 de mayo del 2017, no se remitió observación alguna respecto a este hallazgo por lo que se entiende por aceptado por parte de la institución, se solicita incluirlo en el plan de mejoramiento, para su posterior seguimiento por parte de la oficina de control interno y disciplinarios.

7 CUMPLIMIENTO DIRECTIVA 003 DE 2013

7.1 En entrevista con cada uno de los funcionarios administrativo del colegio se verificó que estos conocen sus funciones inherentes a su cargo, el horario de trabajo se instaló de mutuo acuerdo para cubrir las necesidades de las tres jornadas; sin embargo, en el desarrollo de la auditoria se pudo evidenciar que existe debilidades en el cumplimiento estricto de las mismas, tal y como se observó en los ítems 2.2, 2.6,



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO GRAN COLOMBIA I.E.D.

Fecha Elaboración:
Mayo 24 de 2017

Código:

Página: 19 de 21

Versión : 1

2.8, 2.10, 3.1, 3.5, 3.7, 4.4, 5.6, 6.2, 6.3 y 6.4 del presente informe, se sugiere que en las reuniones periódicas que adelanta la institución se revise el cumplimiento de las funciones para evitar acciones y/o omisiones que puede repercutir en faltas disciplinarias. Hallazgo administrativo que se deberá incluir en el plan de mejoramiento.

Analizados los soportes enviados por la institución educativa mediante radicado E-2076-87735 del 15 de mayo del 2017, no se remitió observación alguna respecto a este hallazgo por lo que se entiende por aceptado por parte de la institución, se solicita incluirlo en el plan de mejoramiento, para su posterior seguimiento por parte de la oficina de control interno.

7.2 La correspondencia que ingresa al colegio es recibida por la secretaria de rectoría, la cual es entregada al rector quien hace la respectiva distribución; en el desarrollo de la auditoria no se observó archivo de control de la correspondencia que ingresa o sale de la institución al ser manifestado por el Rector que no se allego ningún oficio en la vigencia 2016.

7.3 PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS

Se solicitó a la secretaria de rectoría, los archivos por concepto de PQR del colegio de la vigencia 2016, a lo que manifiesta que ella hace la entrega de la solicitud al rector y es él quien direcciona el conducto regular para dar respuesta; en el desarrollo de la auditoria no se observó archivo de control de la correspondencia que ingresa o sale de la institución al ser manifestado por el Rector que no se allego ninguna petición, queja o reclamo en el año 2016.

8 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

8.1 La institución cumplió con la elaboración del mapa de riesgo de la vigencia 2016 y reportado en el aplicativo ISOLUCION; donde se identificaron seis riesgos, los cuales están clasificados en la Matriz LOFA; dando cumplimiento a las políticas de administración del riesgo las cuales permiten a la institución educativa identificar, evaluar y gestionar aquellos sucesos negativos, tanto internos como externos y emprender las acciones de control necesarias. (Ver folio 239, carpeta de evidencias).

9 EVALUACIÓN AMBIENTAL

El tema ambiental del colegio está liderado por el área de ciencias naturales y proyecto ambiental escolar de conformidad con el Decreto 1743 del 1994, por el cual se desarrolla el cronograma del proyecto anual ambiental del colegio un espacio para la comprensión de saberes; realizando el proyecto ambiental escolar en las siguientes líneas de acción del proyecto –PRAE “Acción y reacción por los recursos naturales valorando nuestro entorno a través de prácticas ambientales en la C.E.D Gran Colombia”. (Ver folios 240 al 244, carpeta de evidencias).

En el recorrido por el colegio se evidenció un adecuado aseo, lo anterior evidencia el compromiso del colegio con el proyecto ambiental del Distrito Basura Cero, así mismo con la distribución de canecas para el correcto reciclaje de los residuos de sólidos; dando cumplimiento al Decreto 684 del 2010, Plan Ambiental del Distrito.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO GRAN COLOMBIA I.E.D.

Fecha Elaboración:
Mayo 24 de 2017

Código:

Página: 20 de 21

Versión : 1

10 RESUMEN EJECUTIVO

En el desarrollo de la auditoria al FSE del Colegio Gran Colombia, se evaluó la eficiencia en la gestión administrativa y ejecución de los recursos encontrando como resultado del proceso de auditoría los siguientes aspectos:

- Gobierno Escolar: Se evidenció debilidades en la constitución del comité de mantenimiento para el seguimiento del mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo en la institución, debilidades en la elaboración de las actas toda vez que en estas no se especifican los acuerdos y su aprobación, así como su consecutivo y debida firma.

- Presupuesto y Tesorería: Es necesario que la institución fortalezca el cumplimiento a la guía financiera en los requisitos para el pago a proveedores, como la planeación y ejecución presupuestal de los gastos e de inversión; para una ejecución óptima en cada una de las vigencias.

- Contable: La información financiera es registrada oportunamente guardando coherencia y consistencia, es necesario hacer seguimiento y gestión de estados de cuenta de entes de control fiscal referente al pago oportuno de obligaciones fiscales.

-Contratación: La institución cuenta con el debido Manual de Contratación y hace la publicación de la contratación en la SECOP.

-Inventarios: Es necesario la actualización de los inventarios por dependencias en los formatos establecidos por la Dirección de Dotaciones y sean registradas las transacciones de entrada y salida de elementos.

-Cumplimiento Directiva 003 de 2013: se observó incumplimiento por parte de algunos funcionarios de las labores asignadas a su cargo.

-Gestión Ambiental: En general se notó orden administrativo, aseo, cumplimiento al proyecto ambiental Escolar PRAE y Plan Ambiental del Distrito.

11 RECOMENDACIONES

- a) Hacer los pagos de impuestos de manera oportuna, así como la consulta permanente de los estados de cuenta con entes de control.
- b) Se recomienda que todos los funcionarios del Colegio conozcan con exactitud sus funciones e implemento lo establecido por la Directiva 003 de 2013, así mismo es importante que la institución educativa de estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Dirección Financiera para el cierre presupuestal.
- c) Tener actualizado el kardex del almacén de consumo consumo y dependencias.
- d) Diligenciar las entradas y salidas de almacén con el lleno de los requisitos en los formatos establecidos.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO GRAN COLOMBIA I.E.D.

Fecha Elaboración:
Mayo 24 de 2017

Código:

Página: 21 de 21

Versión : 1

12 CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA

El Colegio Gran Colombia IED, administra los recursos del FSE en pro de la comunidad educativa cuyos resultados se ven reflejados en el presente informe. Frente a los hallazgos se requiere tomar acciones inmediatas con el fin de fortalecer la gestión institucional, presentando el respectivo plan de mejoramiento, sobre el cual la Oficina de Control Interno realizará seguimiento permanente a las acciones presentadas y que servirá a la institución como herramienta de prevención que contribuya al mejoramiento continuo de la Secretaría de Educación.

Se resalta que el rector junto con su equipo administrativo mostró receptividad durante el proceso de auditoria entregando la información solicitada en tiempo oportuno y prestando los recursos necesarios para el desarrollo de la misma.

13 CUADRO DE HALLAZGOS

De las situaciones anteriormente descritas se describe los siguientes hallazgos.

| TIPO HALLAZGO | CANTIDAD | REFERENCIACION |
|----------------|----------|---|
| ADMINISTRATIVO | 13 | 2.2 – 2.6 – 2.8 – 2.10 – 3.1 – 3.5 – 3.7 – 4.4 5.6 – 6.2 – 6.3 – 6.4 – 7.1 |
| DISCIPLINARIOS | 2 | 4.4 – 6.4 |

DIANA MILENA VARGAS RUBIO
Profesional Oficina de Control Interno

MARIA LUCY SOTO CARO
Jefe Oficina de Control Interno

